

INCENTIVOS

MAPFRE Inversión S.V., S.A.



Febrero 2020

El presente documento tiene por objeto informar a los clientes de MAPFRE Inversión, S.V, S.A, (en adelante la “Entidad” o “MAPFRE Inversión”) de la existencia y naturaleza de incentivos pagados o cobrados por MAPFRE Inversión a/de terceros. La Entidad dispone de una Política de Incentivos, para el control de los “incentivos” conforme a la normativa aplicable.

Previamente a la prestación del servicio de inversión o auxiliar se informará al cliente de forma clara de la cuantía exacta del incentivo y, en caso de no estar ésta disponible, se informará sobre su método de cálculo. Para ello, esta comunicación se incluirá en la información precontractual de los productos objeto del servicio. En caso de incluirse el método de cálculo en la información precontractual, la Entidad informará al cliente de la cuantía exacta a posteriori, una vez recibido o pagado el incentivo. No obstante, cuando el cliente vaya a contratar la prestación de un servicio financiero suministrado por la Entidad, afectado por la posible existencia de un incentivo, podrá solicitar información adicional y detallada sobre los incentivos aplicados al servicio concreto.

Al menos una vez al año, y mientras la Entidad reciba incentivos (continuos) en relación con los servicios de inversión prestados a los clientes pertinentes, informará a sus clientes individualmente del importe efectivo de los incentivos percibidos o abonados en el Informe anual sobre costes, gastos e incentivos.

Tendrán la consideración de incentivo todos aquellos honorarios, comisiones u otros beneficios monetarios o no monetarios, abonados, cobrados o proporcionados a un tercero, o de un tercero o por una persona que actúe por cuenta de un tercero, en relación con la prestación del servicio de inversión o auxiliar sobre instrumentos financieros, a un cliente o la persona que actúe en nombre del cliente.

En el caso de la prestación del servicio de gestión discrecional de carteras, la Entidad no aceptará ni retendrá honorarios, comisiones u otros beneficios monetarios o no monetarios, abonados o proporcionados por un tercero o por una persona que actúe por cuenta de un tercero, en relación con la prestación del servicio a los clientes. En el caso de que se hubieran percibido de terceros, todos los honorarios, comisiones o beneficios monetarios percibidos de terceros en relación con la prestación del servicio de gestión discrecional de carteras, se transferirán en su totalidad al cliente.

En los supuestos de asesoramiento no independiente y de recepción y transmisión de órdenes, MAPFRE Inversión podrá abonar o percibir incentivos bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Que los incentivos hayan sido concebidos para mejorar la calidad del servicio pertinente prestado al cliente. Se considerará que el incentivo está diseñado para elevar la calidad del servicio pertinente al cliente si se cumplen todas las condiciones siguientes:

- Está justificado por la prestación de un servicio adicional o de nivel superior al cliente, proporcional al nivel de los incentivos recibidos.
 - En el caso del asesoramiento no independiente: (i) la provisión de asesoramiento no independiente sobre inversión, respecto a una amplia gama de instrumentos financieros adecuados, y el acceso a un precio competitivo a dichos instrumentos, incluido un número apropiado de instrumentos de proveedores terceros y de productos que carezcan de vínculos estrechos con la Entidad o, (ii) la provisión de asesoramiento no independiente sobre inversión combinado con bien una oferta al cliente para evaluar, al menos anualmente, la idoneidad de los instrumentos financieros en los que haya invertido, o bien otro servicio continuo que probablemente sea de valor para el cliente, como el asesoramiento sobre la asignación óptima propuesta para sus activos (“servicio de asset allocation”).
 - En el supuesto de recepción y transmisión de órdenes, la provisión de acceso, a un precio competitivo, a una amplia gama de instrumentos financieros que probablemente satisfagan las necesidades del cliente, incluido un número apropiado de instrumentos de proveedores terceros, de productos que carezcan de vínculos estrechos con la Entidad, junto con la provisión de herramientas de valor añadido, como los instrumentos de información objetiva que ayuden al cliente pertinente a adoptar decisiones de inversiones o le faculten para el seguimiento, la modelación y el ajuste de la gama de instrumentos financieros en los que haya invertido, o la provisión de informes periódicos del rendimiento y los costes y cargos asociados a los instrumentos financieros

En estos casos, se entenderá que se está incluyendo un número apropiado de instrumentos de terceras partes proveedoras, cuando se ofrezcan como mínimo dos alternativas de terceros en cada categoría de fondos que se comercialicen y que al menos, el veinticinco por cien del total de productos ofrecidos sean de terceros.

La categoría de instrumentos financieros deberá establecerse con un nivel de granularidad suficiente que impida que se agrupen instrumentos financieros con distintas características y niveles de complejidad y riesgo.

- No beneficia directamente a MAPFRE Inversión, sus accionistas, directivos o empleados, sin un beneficio tangible para el cliente en cuestión;
 - Está justificado por la provisión de un beneficio continuo al cliente en cuestión en relación con un incentivo continuo.
2. Que los incentivos no perjudiquen el cumplimiento de la obligación de la Entidad de actuar con honestidad, imparcialidad y profesionalidad, en el mejor interés del cliente.

3. Que se haya informado claramente al cliente, antes de la prestación del servicio de inversión o servicio auxiliar sobre la existencia, naturaleza y cuantía de los mencionados pagos o beneficios o, cuando dicha cuantía no pueda determinarse, el método de cálculo de esa cuantía.

Incentivos permitidos percibidos por la Entidad.

Descripción del incentivo	Entidad de la que se percibe	Cuantía o método de cálculo	Descripción de las medidas adoptadas para justificar el aumento de la calidad del servicio
Incentivos recibidos por la comercialización de Instituciones de inversión colectiva como parte de la comisión de gestión de las sociedades gestoras	MAPFRE AM	80% de la comisión de gestión de las Instituciones de Inversión Colectiva de MAPFRE AM	<p>Las medidas adoptadas para justificar el aumento de la calidad de este servicio consisten en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Provisión de acceso, a un precio competitivo, a una amplia gama de instrumentos financieros que probablemente satisfagan las necesidades del cliente, incluido un número apropiado de instrumentos de proveedores terceros de productos que carezcan de vínculos estrechos con la Entidad. - provisión de herramientas de valor añadido, como los instrumentos de información objetiva que ayuden al cliente pertinente a adoptar decisiones de inversiones o le faculten para el seguimiento, la modelación y el ajuste de la gama de instrumentos financieros en los que haya invertido.
	BANCO INVERISIS	100% de las comisiones de comercialización percibidas por BANCO INVERISIS de las sociedades gestoras de los fondos de inversión de terceros.	
Incentivos por la provisión de asesoramiento no independiente	MAPFRE AM	80% de la comisión de gestión de las Instituciones de Inversión Colectiva de MAPFRE AM	<p>Las medidas adoptadas para justificar el aumento de la calidad de este servicio consisten en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La provisión de asesoramiento no independiente sobre inversión combinado con la evaluación, al menos anual, sobre la idoneidad de los instrumentos financieros en los que haya invertido.
	BANCO INVERISIS	100% de las comisiones de comercialización percibidas por BANCO INVERISIS de las sociedades gestoras de los fondos de inversión de terceros.	

Incentivos permitidos pagados por la Entidad.

Descripción del incentivo	Entidad a la que se paga	Cuantía o método de cálculo	Descripción de las medidas adoptadas para justificar el aumento de la calidad del servicio
Incentivos pagados por operaciones por parte de clientes que son asesorados por la entidad de asesoramiento no independiente (EAF)	ENTIDADES DE ASESORAMIENTO FINANCIERO NO INDEPENDIENTE	<p>% de los ingresos percibidos por MAPFRE</p> <p>Inversión de las entidades gestoras de fondos de inversión.</p> <p>El cálculo se hará considerando los saldos mantenidos por el cliente.</p>	<p>Las medidas adoptadas para justificar el aumento de la calidad de este servicio consisten en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Provisión de acceso, a un precio competitivo, a una amplia gama de instrumentos financieros que probablemente satisfagan las necesidades del cliente, incluido un número apropiado de instrumentos de proveedores terceros de productos que carezcan de vínculos estrechos con la Entidad. - provisión de herramientas de valor añadido, como los instrumentos de información objetiva que ayuden al cliente pertinente a adoptar decisiones de inversiones o le faculten para el seguimiento, la modelación y el ajuste de la gama de instrumentos financieros en los que haya invertido.